



Diputación Provincial de Burgos

RECIBI EL ORIGINAL:

Fecha: 18 - 02 - 2021

Número de registro: 2021004690

Fecha de registro: 16/02/2021

Referencia:

Nombre y Apellidos: MARTA AUSIN CASTROVIEJO

2021/00001917T

Destinatario:

D.N.I. núm.: [REDACTED]

MARTA AUSIN CASTROVIEJO

Dirección:

Firma:

Núm. notificación:

NT/09000561/0008/000004314

Asunto:	CESE MARTA AUSIN CASTROVIEJO
Procedimiento:	Pérdida de la relación laboral
Unidad responsable:	Personal

El Excmo. Sr. Presidente, con fecha 16/02/2021, ha dictado la Resolución nº 2021000847, del siguiente tenor literal

Habiendo quedado constituida el día 28 de junio de 2019 la nueva Corporación Provincial y, con independencia de las posibles modificaciones que determine el Pleno de la Entidad sobre el número, características y retribuciones del personal eventual, corresponde a la Presidencia el nombramiento de aquel.

Dicho personal eventual realizará funciones de confianza y asesoramiento especial, de carácter no permanente, que implicarán su colaboración inmediata con los Grupos Políticos que forman parte del Pleno de la Entidad, desarrollando tareas en las que predominarán las notas de afinidad y proximidad política inherentes a la confianza.

Así, de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Nombrar a D^a. Marta Ausín Castroviejo, con efectos del día 16 de febrero de 2021, como personal eventual a tiempo completo de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político del Partido Popular, con las retribuciones contenidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad.

A la citada empleada le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, que se ajustará estrictamente a las previsiones existentes.

Su nombramiento y cese son libres, teniendo lugar este último, en todo caso, cuando



Diputación Provincial de Burgos

se produzca el cese de la autoridad a la que presta la función de confianza o asesoramiento. La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

No obstante, la interesada podrán ejercitar cualquier otro que estime procedente.



Documento firmado electrónicamente
por la Diputación de Burgos
16/02/2021 11:06:23